



Auto de Sustanciación 179.- Radicación 2019-00166.-

JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL

Filandia Quindío, dieciocho (18) de Septiembre de dos mil veinte (2020).-

Vencido como se encuentra el término de **QUINCE (15) DÍAS HÁBILES**, estipulado en el Inciso 6° del Artículo 108 del Código General del Proceso y contado después de la Publicación de los Datos requeridos en el Registro Nacional, para el Emplazamiento de las **PERSONAS INDETERMINADAS QUE SE CREAN CON DERECHOS SOBRE EL BIEN INMUEBLE**, dentro de este proceso **VERBAL ESPECIAL (TITULACIÓN DE LA POSESIÓN MATERIAL)**, promovido por el ciudadano **JOSÉ NAPOLEÓN PARRA URIBE**, en contra del ciudadano **ALONSO LÓPEZ GARCÍA**, radicado bajo la partida número **632724089001-2019-00166-00**, el Juzgado dispone la designación del **CURADOR AD-LITEM**, que ha de representarlas.-

Atendiendo los parámetros consagrados en el Numeral 7° del Artículo 48 del Código General del Proceso, se designa como Defensor de Oficio, al Doctor **GIL MESIAS RAMÍREZ HERRERA**, identificado con la cédula de ciudadanía número **6.034.243** expedida en Villarrica Tolima y portador de la Tarjeta Profesional Número **236.169** otorgada por el Consejo Superior de la Judicatura, quien se localiza en Filandia Quindío, en la Calle 1ª Número 4-41, Celulares 3116367954 y 3126782165.-

Entéresele de esta determinación en la forma prevista por el Inciso 1° del Artículo 49 del Código General del Proceso y adviértasele que el nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que acredite estar actuando en más de cinco (05) procesos como Defensor de Oficio, debiendo concurrir de manera inmediata a asumir el cargo, el cual será de manera gratuita, so pena de las sanciones a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias, a la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Seccional de la Judicatura de la ciudad de Armenia Quindío.-

NOTIFÍQUESE.-


GERMÁN CAMPIÑO BERMÚDEZ
Juez